

**ACUERDO NÚMERO SAR-026-2026**  
**Tegucigalpa, M. D.C., 16 de enero del 2026**

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha 15 de diciembre del 2016, publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 34,224, de fecha 28 de diciembre del 2016 que contiene el Código Tributario, crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS (SAR)**, mediante el Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

**CONSIDERANDO:** Que el Código Tributario en su Artículo 197 establece las relaciones entre la Administración y su personal se regirán por un Régimen Laboral que a efecto apruebe la máxima autoridad.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones de la Directora Ejecutiva del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución...; 6) Aprobar los acuerdos que contengan las normas internas de la institución, incluyendo aquellos instrumentos, normas y manuales que regulan la estructura organizacional y funcional...; y, 13) Las demás funciones que le confieran el presente Código y las leyes aplicables.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024 de fecha 11 de septiembre del 2024 se nombró a la suscrita **ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA**, como **DIRECTORA EJECUTIVA** del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de secretaria de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTINEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. SAR-236-2024 de fecha 10 de mayo del 2024, se acordó crear la Oficina Virtual del Servicio de Administración de Rentas (SAR), como herramienta que facilita a los obligados tributarios el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias.

**CONSIDERANDO:** Que el Servicio de Administración de Rentas (SAR) estimó necesaria la creación del Manual de Usuario para la Generación de la Boleta de Pago para FYDUCA de la Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario, el que tiene como objetivo facilitar y orientar a los Obligados Tributarios en el proceso de generación de la Boleta de Pago, una vez que el transferente ha emitido la FYDUCA, asegurando que el adquirente genere correctamente la Boleta de Pago como paso previo al cumplimiento del pago de los impuestos liquidados en dicha declaración.



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO:** Que los órganos administrativos desarrollarán sus actividades sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de la economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de la Administración Pública en su artículo 116 determina que, los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones y Providencias.

#### **POR TANTO**

En el uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación a lo establecido en los Artículos 321 de la Constitución de la República; Decreto Legislativo No. 170-2016 contentivo del Código Tributario; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo No. SAR-236-2024; Acuerdo Ejecutivo 001-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 202-2024; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 y demás disposiciones legales aplicables.

#### **ACUERDA**

**PRIMERO:** Aprobar la creación del Manual de Usuario para la Generación de la Boleta de Pago para FYDUCA de la Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario del Servicio de Administración de Rentas (SAR). Versión MUS-GIS-CMF-GAF-080-V1.

**SEGUNDO:** Socializar con las áreas correspondientes del Servicio de Administración de Rentas (SAR), el Manual de Usuario aprobado mediante el presente Acuerdo.

**TERCERO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su fecha. **CÚMPLASE.**

  
**ROSA MARIANA RÍOS MUNGUÍA**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**

  
**NIDIA SARAFÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



MANUAL DE USUARIO  
PARA LA GENERACIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PARA  
FYDUCA

---

MUS-GIS-CMF-GAF-080-V1

**SAR**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Enero - 2026



**MANUAL DE USUARIO PARA LA GENERACIÓN DE LA  
BOLETA DE PAGO PARA FYDUCA**

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

CÓDIGO:  
MUS-GIS-CMF-GAF-080-V1

FECHA DE VIGENCIA:  
ENERO - 2026

FECHA VIGENCIA: Octubre - 2025	CÓDIGO: MUS-GIS-CMF-GAF-080-V1	VERSIÓN 1.0	Nº PÁGINAS 17
<b>MANUAL DE USUARIO PARA LA GENERACIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PARA FYDUCA</b>			
RUBRO	CARGO	FIRMA	
APROBADO POR:	Lic. Rosa Mariana Ríos Munguía Directora Ejecutiva		
	Lic. Jony Porfirio Jiménez Director Nacional de Cumplimiento Tributario		
REVISADO POR:	Lic. Alessandra Vanesa Díaz Tovar Directora Nacional de Gestión Estratégica		
	Abog. Elmer Javier Umazor López Director Nacional Jurídico		
	Ing. Tania Mariel Lagos Padilla Jefa del Departamento de Gestión de Procesos		
	Lic. Ana Sagrario Romero Tejeda Jefa del Departamento de Gestión Tributaria		
ELABORADO POR:	Lic. Miguel Ángel Pérez Galeano Analista de FYDUCA	Miguel Pérez	



**MANUAL DE USUARIO PARA LA GENERACIÓN DE LA  
BOLETA DE PAGO PARA FYDUCA**

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

CÓDIGO:  
MUS-GIS-CMF-GAF-080-V1

FECHA DE VIGENCIA:  
ENERO – 2026

**Lic. Antonio Bustillo Banegas**  
Analista de Gestión de Procesos

**Nota:**

La persona responsable de aprobar es sujeto de cambio siempre que exista una delegación formal de tal atribución emitida por la máxima autoridad. Las personas responsables de revisar serán siempre las jefaturas y direcciones responsables del proceso según el catálogo vigente a la fecha. Pueden constar como revisores jefaturas y direcciones vinculadas con el proceso.

Este documento institucional no puede ser reproducido, transmitido o almacenado por ningún medio telemático o físico sin autorización por escrito de la Administración tributaria.



## TABLA DE CONTENIDO

1.	CONTROL DE DOCUMENTO.....	5
2.	OBJETIVO ESTRATÉGICO VINCULADO AL DOCUMENTO.....	5
3.	EJES TRANSVERSALES VINCULADO AL DOCUMENTO .....	5
4.	DOCUMENTO RELACIONADO .....	5
5.	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL .....	6
6.	IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO .....	8
7.	OBJETIVO.....	8
8.	ALCANCE.....	8
9.	NORMAS Y DISPOSICIONES .....	8
10.	MARCO LEGAL .....	9
11.	NARRATIVA.....	10
11.1	GENERALIDADES .....	10
11.2	FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA .....	11
11.2.1	INGRESAR A LA OFICINA VIRTUAL (OVI) Y ACCESO A MENÚ .....	11
11.2.2	INGRESAR AL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA FYDUCA.....	13
12.	GLOSARIO DE TÉRMINOS, SIGLAS Y ABREVIATURAS.....	17



## 1. CONTROL DE DOCUMENTO

Versión	Motivo	Fecha de vigencia	Documentos que elimina
1.0	Creación	Enero – 2026	N/A

## 2. OBJETIVO ESTRATÉGICO VINCULADO AL DOCUMENTO

### OBJETIVO ESTRATÉGICO

**Objetivo estratégico 1:** Asistir, orientar y simplificar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias con servicios humanos, accesibles y efectivos

**Objetivo Estratégico 2:** Combatir la evasión y elusión fiscal, a través de una asignación inteligente, imparcial y proporcional de tratamientos y controles

## 3. EJES TRANSVERSALES VINCULADO AL DOCUMENTO

### EJES TRANSVERSALES

**Eje Transversal 2:** Entorno de Trabajo Saludable

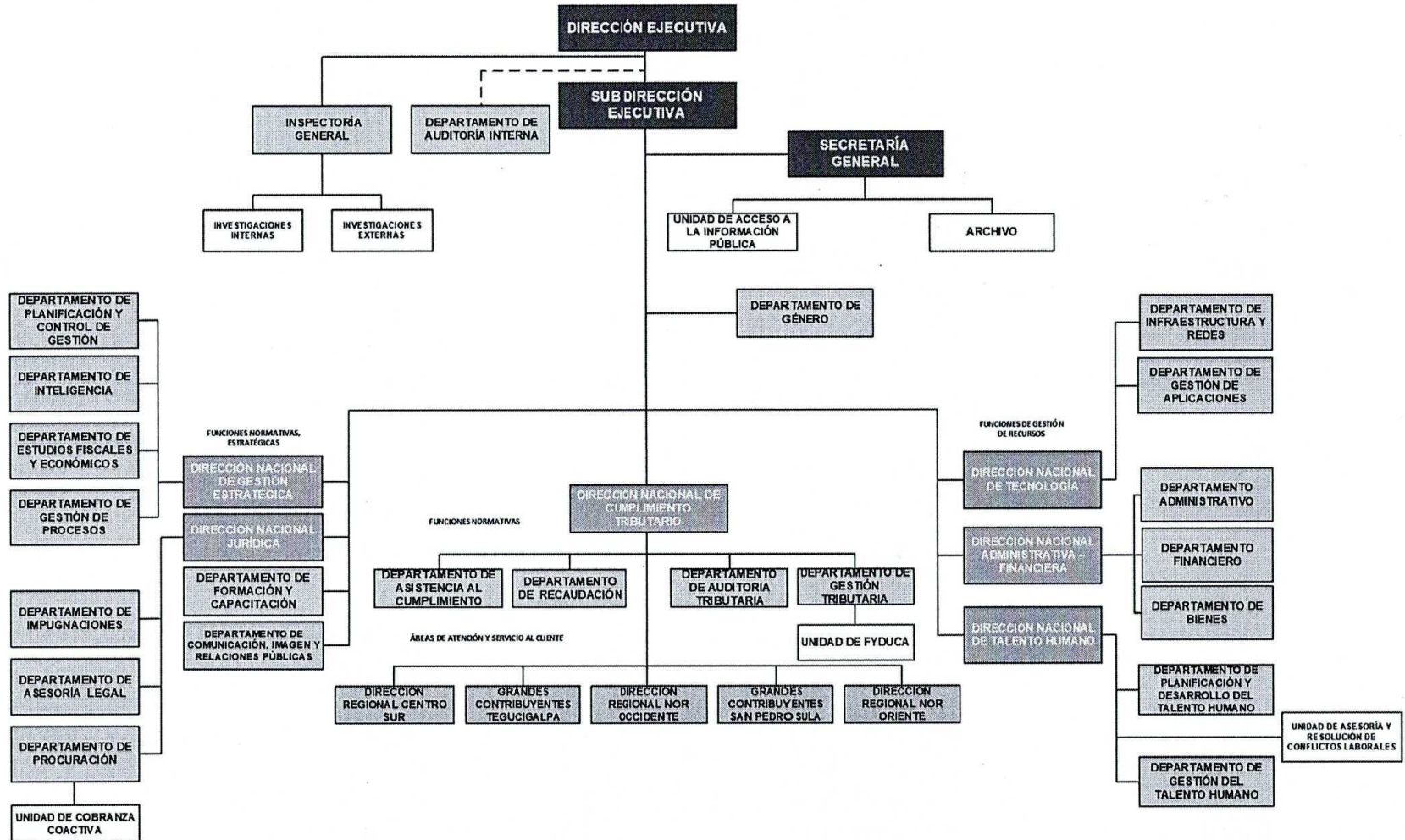
## 4. DOCUMENTO RELACIONADO

Nombre del Documento Relacionado	Código o número de acuerdo o del Documento Relacionado <sup>1</sup>
Estatuto Orgánico	Acuerdo SAR 147-2024
Manual de Procedimiento para la verificación de las Operaciones Amparadas Por FYDUCA y/o Documento de devolución entre Honduras y Guatemala	Acuerdo Número SAR-379-2022

<sup>1</sup> Prevalece el Documento Institucional que se encuentre vigente y aprobado



## 5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL





**MANUAL DE USUARIO PARA LA GENERACIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PARA FYDUCA**

**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA**

**CÓDIGO:**  
MUS-GIS-CMF-GAF-080-V1

**FECHA DE VIGENCIA:**  
ENERO – 2026





**MANUAL DE USUARIO PARA LA GENERACIÓN DE LA  
BOLETA DE PAGO PARA FYDUCA**

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

**CÓDIGO:**  
MUS-GIS-CMF-GAF-080-V1

**FECHA DE VIGENCIA:**  
ENERO – 2026

## 6. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

<b>MACROPROCESO</b>	10. Control de la Veracidad
<b>PROCESO A PRIMER NIVEL:</b>	10.4 Gestión y Control de las Operaciones de Comercio de Mercancías Amparadas con una FYDUCA
<b>PROCESO A SEGUNDO NIVEL:</b>	10.4.1 Gestión Administrativa Para el Área de FYDUCA
<b>RESPONSABLE DEL PROCESO:</b>	Departamento de Gestión Tributaria

## 7. OBJETIVO

Facilitar y orientar a los Obligados Tributarios en el proceso de generación de la Boleta de Pago, una vez que el transferente ha emitido la FYDUCA, asegurando que el adquirente genere correctamente la Boleta de Pago como paso previo al cumplimiento del pago de los impuestos liquidados en dicha declaración.

## 8. ALCANCE

Brindar una herramienta de apoyo técnico e informativo a los Obligados Tributarios, orientándolos paso a paso en el proceso que inicia con el ingreso a la Oficina Virtual del Servicio de Administración de Rentas (SAR), continúa con el acceso al Sistema Informático de la FYDUCA, hasta la generación o reimpresión de la Boleta de Pago correspondiente.

## 9. NORMAS Y DISPOSICIONES

a. Las normas y disposiciones señaladas en este documento son de aplicación obligatoria para todos los funcionarios y empleados del Servicio de Administración de Rentas (SAR) a nivel nacional que estén involucrados en los procesos descritos. Los incumplimientos podrán ser sancionados conforme a lo establecido en el Régimen de Carrera de Empleados y Funcionarios del Servicio de Administración de Rentas y las leyes vigentes de la República de Honduras.



b. Los aspectos que no se encuentren normados de forma expresa en este documento deberán ser complementados o suplidos por las disposiciones legales que apliquen.

c. Este documento estará sujeto a modificaciones conforme a las reformas que puedan darse dentro de la normativa jurídica.

## 10. MARCO LEGAL

Identificación de norma (Resolución o Acuerdo)	Fecha de vigencia	Referencia específica
Decreto No. 131, Constitución de la República, publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 23,612 del 20 de enero 1982.	Enero 20 de 1982.	Artículos 1,109, 321, 323,328 y 351.
Decreto Legislativo 170-2016, contentivo del Código Tributario, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,224 del 28 de diciembre del 2016 y sus reformas.	Enero 2017	Artículos 113, 195, 197, 198.
Acuerdo SAR 236-2024	Mayo 2024	Acuerda: Primero, Segundo
Resolución de Instancia Ministerial-UA No. 90-2021	Agosto 2021	Apéndice 1 Definiciones Específicas
Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos Aplicables al Comercio entre los Estados Parte de la Unión Aduanera Centroamericana	Junio 2006	Artículo 18



## **11. NARRATIVA**

Créase la Administración Tributaria y la Administración Aduanera como entidades desconcentradas de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la Capital de la República

### **11.1 GENERALIDADES**

#### **¿Qué es la Factura y Declaración Única Centroamericana (FYDUCA)?**

El documento legal uniforme que constituye factura que respalda operaciones de transferencia y adquisición de bienes muebles o prestación de servicios entre agentes económicos de los Estados Parte y constituye declaración para la retención o liquidación y pago de los impuestos.

#### **¿Cuál es la nueva forma de generar la boleta pago?**

La nueva forma de generar la boleta de pago es el procedimiento que brinda la Administración tributaria con el fin de brindar mayor seguridad y facilidad en el pago de sus impuestos, esta será generada desde el sistema informático de la FYDUCA por el adquirente, previo al pago de los impuestos liquidados en la FYDUCA, haciendo uso de la oficina virtual.



## 11.2 FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA

### 11.2.1 INGRESAR A LA OFICINA VIRTUAL (OVI) Y ACCESO A MENÚ

#### Acceder a la Oficina Virtual

Deberá ingresar a la Oficina Virtual con su Registro Tributario Nacional (RTN) y su respectiva contraseña, seguido dar clic en el botón “Entrar”.

Menú

SISAR SAR Servicio de Administración de Rentas

Identificate

Identificación (RTN) 14 / 14  
01019995013010

Clave de acceso  
.....

**Entrar >**

Modificar contraseña / Olvidé contraseña

Te ayudamos a obtener acceso a Oficina Virtual

Si no tienes RTN debes Solicitar la Preinscripción del RTN.

Te damos la bienvenida a la Oficina Virtual

Buscar

Servicio de Administración de Rentas  
Gobierno de la República

Pagar impuestos, d administrativos

Gestiona tus obligaciones de  
Realiza todos tus pagos: Impu

Generar

Consultas

> Verificar Documentos Emi



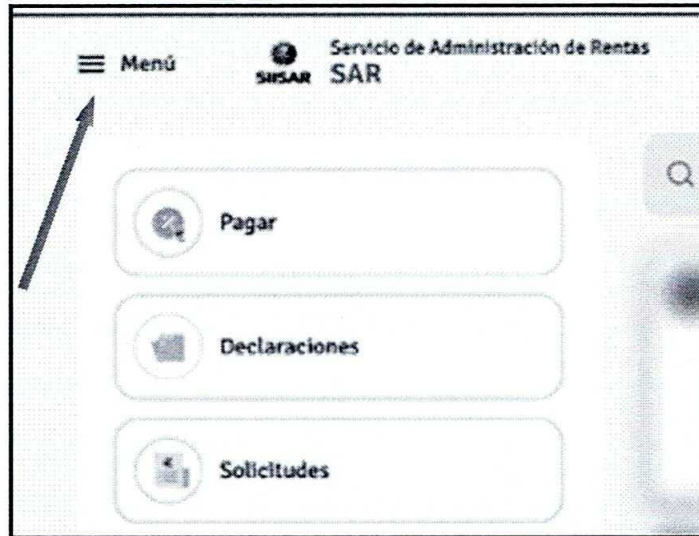
**MANUAL DE USUARIO PARA LA GENERACIÓN DE LA  
BOLETA DE PAGO PARA FYDUCA**

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

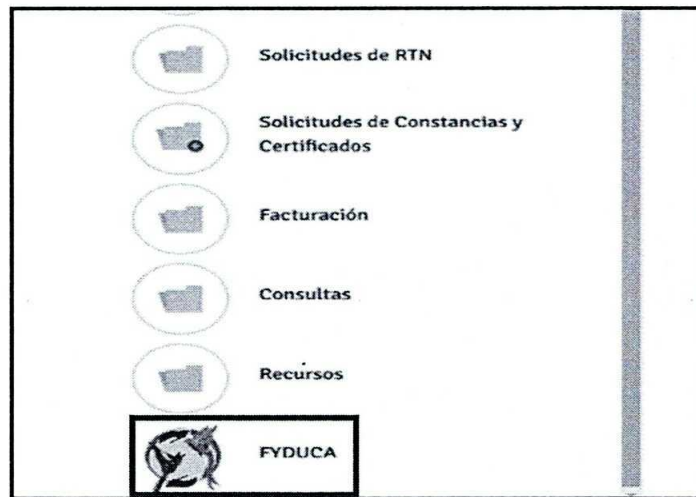
CÓDIGO:  
MUS-GIS-CMF-GAF-080-V1

FECHA DE VIGENCIA:  
ENERO – 2026

Dar clic en el botón **“Menú”** que se encuentra en la parte superior izquierda de la pantalla.



Luego deberá posicionarse a la última opción de la lista de dicho menú, Seleccionar y hacer clic la opción **“FYDUCA”**.





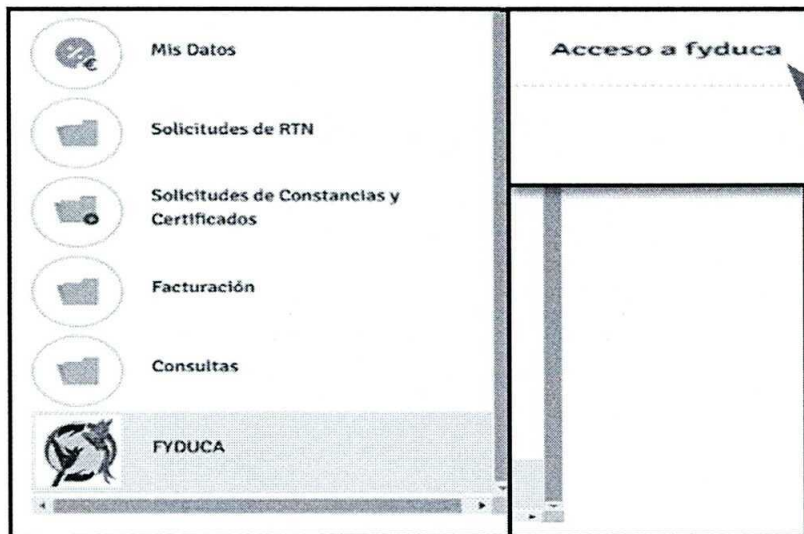
# MANUAL DE USUARIO PARA LA GENERACIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PARA FYDUCA

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

CÓDIGO:  
MUS-GIS-CMF-GAF-080-V1

FECHA DE VIGENCIA:  
ENERO – 2026

Inmediatamente dar clic en el botón “**Acceso a FYDUCA**” que se encuentra en la parte superior central de la pantalla.



## 11.2.2 INGRESAR AL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA FYDUCA Acceso al Sistema Informático de la FYDUCA


El usuario podrá tener acceso al Sistema Informático de la FYDUCA, donde podrá realizar las gestiones correspondientes.

**Estimado(a) usuario(a):**

A partir del 04 de abril del 2024, se habilitará el registro de los usuarios de Guatemala y Honduras, para que puedan adquirir sus tokens de manera anticipada en el sitio web: [www.fyduca-controlsaldo.sieca.int](http://www.fyduca-controlsaldo.sieca.int) ya que; a partir del 16 de abril los tokens adquiridos serán necesarios para la transmisión electrónica de cada FYDUCA.

Agradecemos tu comprensión y te invitamos a ponerte en contacto con nuestro equipo de soporte si tienes alguna pregunta o inquietud al respecto.

Mesa de Ayuda de la SIECA al correo electrónico [consultafyduca@sieca.int](mailto:consultafyduca@sieca.int) al teléfono [+502 2364-6565](tel:+50223646565) o al WhatsApp [+502 3758-0712](tel:+50237580712).



Llenar una Nueva FYDUCA	Detalle de FYDUCA: Emitidas y Recibidas
Generar o reimprimir la Boleta de Pago	Consultar e Imprimir FYDUCA
Anular FYDUCA No Pagada dentro del plazo o FYDUCA No Perfeccionada	Anular FYDUCA Pagada
Rectificar FYDUCA para Aumentar o Disminuir Base Imponible (FYDUCA pagada)	Rectificar datos del Conductor, Transporte y Puesto Fronterizo
Notificar Recepción de Bienes	Manual de Usuario del Contribuyente
Devolución de Envases	Consulta del Estado de Cuenta al Corte



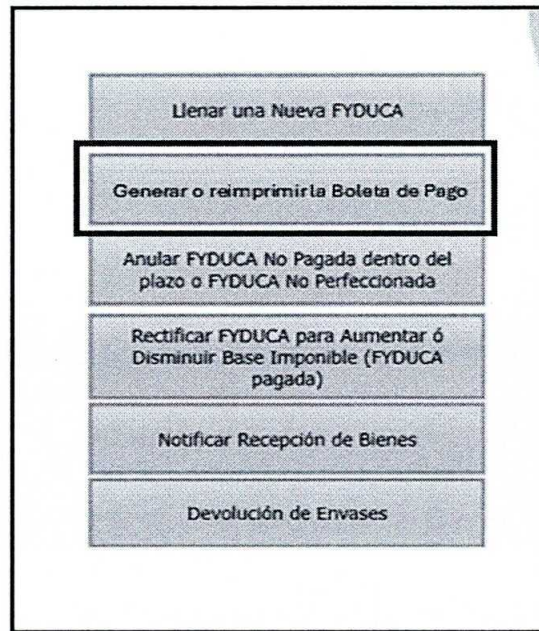
**MANUAL DE USUARIO PARA LA GENERACIÓN DE LA  
BOLETA DE PAGO PARA FYDUCA**

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

CÓDIGO:  
MUS-GIS-CMF-GAF-080-V1

FECHA DE VIGENCIA:  
ENERO – 2026

Una vez dentro del sistema de la FYDUCA, se buscará en el menú la opción de **“Generar o reimprimir la Boleta de Pago”**.



Posteriormente el usuario deberá ingresar el número de FYDUCA, de la cual se desea obtener la boleta de pago, dando clic a continuación en el botón **“Buscar”**.

RTN y Nombre 01019995013010 [LOPEZ PROTECCION TOTAL DE SEGURIDAD SRL]

Generar o reimprimir la Boleta de Pago

- favor ingrese los parámetros y presione en buscar -

Número de FYDUCA:

Para hacer uso de esta transacción, usted debe ser el Adquirente de la FYDUCA para la cual desea imprimir la Boleta de Pago.

INTEGRACIÓN PROFUNDA



**MANUAL DE USUARIO PARA LA GENERACIÓN DE LA  
BOLETA DE PAGO PARA FYDUCA**

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

**CÓDIGO:**  
MUS-GIS-CMF-GAF-080-V1

**FECHA DE VIGENCIA:**  
ENERO - 2026

En la siguiente pantalla podrá observar en un recuadro que contiene las Generales de la Boleta de Pago, el cual contiene un link (enlace) para poder descargar la boleta pago.

Generar o reimprimir la Boleta de Pago

- favor ingrese los parámetros y presione en buscar -

Número de FYDUCA:

Para hacer uso de esta transacción, usted debe ser el Adquirente de la FYDUCA para la cual desea imprimir la Boleta de Pago.

Generales de la Boleta de Pago	
Número de Gestión	2500000931
Número de FYDUCA	GT250000000000002633
Número de Boleta	250400001021623
URL Descarga Boleta	<a href="https://oficinavirtualsa.sar.gob.gt/visor-doc-fyduca/?parm01=uh79YgcM2RrdITVbDla4KPmT7i2bbyRU">https://oficinavirtualsa.sar.gob.gt/visor-doc-fyduca/?parm01=uh79YgcM2RrdITVbDla4KPmT7i2bbyRU</a>
Instrucciones de Impresión	Accese al portal de la Administración Tributaria, sección FYDUCA, opción Imprimir Boleta de Pago.



# MANUAL DE USUARIO PARA LA GENERACIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PARA FYDUCA

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

CÓDIGO:  
MUS-GIS-CMF-GAF-080-V1

FECHA DE VIGENCIA:  
ENERO – 2026

Al finalizar dicha descarga se mostrará la “Boleta de Pago FYDUCA”, posteriormente desde la banca en línea el Obligado Tributario podrá realizar el respectivo pago de los impuestos, utilizando el número de boletín señalado en la siguiente imagen.

Menú **SAR** Servicio de Administración de Rentas Oficina Virtual Martes, 13 Mayo 2025 10:01:25 (099) 225-1889

< **Boleta Pago FYDUCA**

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS  
REPÚBLICA DE HONDURAS  
BOLETA DE PAGO FYDUCA**

Número de boleta:	<b>250400001021623</b>	Número de boletín:	<b>250400001021623</b>
Tipo de Liquidación:	AUTO LIQUIDACION FYDUCA	Adquiriente:	<b>01019995013010</b>
Fecha Emisión:	04/04/2025	LOPEZ PROTECCION TOTAL DE SEGURIDAD SRL	
Número de FYDUCA:	GT25000000000002633	Estado:	REGISTRADA

Observaciones:

Razón o Denominación Social	Documento N°	1	<b>250400001021623</b>
LOPEZ PROTECCION TOTAL DE SEGURIDAD SRL	Periodo	2	202504
	RTN	4	01019995013010
Descripción del Impuesto	Código Impuesto	18	880
	Código Concepto de Pago	19	1

**Resumen de Pago**

ISV - IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%	211	51,275.75
<b>Total a Pagar</b>		<b>L51,275.75</b>

RECIBIBLE/1132

Fecha y Hora de Impresión: 13/05/2025 10:01:02



## **12. GLOSARIO DE TÉRMINOS, SIGLAS Y ABREVIATURAS**

- **Boleta de Pago FYDUCA** Documento electrónico generado que permite asociar una FYDUCA con un boletín de pago para la liquidación de los impuestos.
- **FYDUCA** Factura y Declaración Única Centroamericana
- **RTN** Registro Tributario Nacional

**MEMORANDO SAR-DGDP-007-2026**

**Para:** Ing. Rosa Mariana Ríos Munguía  
Directora Ejecutiva

**De:** Ing. Tania Mariel Lagos Padilla  
Jefa del Departamento de Gestión de Procesos



**Asunto:** Remisión de Documento Institucional para su aprobación

**Fecha:** 14 enero, 2025


Por este medio, en el marco de los convenios suscritos entre las Repúblicas de Guatemala, Honduras y El Salvador para la implementación de la Factura y Declaración Única Centroamericana (FYDUCA), el SAR tiene el compromiso de la elaboración del Manual de Usuario para la generación de la boleta de pago.

Debido a ello me permito remitir para su correspondiente gestión de aprobación de los siguientes documentos:

- **Manual de Usuario Para la Generación de la Boleta de Pago para FYDUCA**

**La aprobación** de este documento institucional tiene como finalidad garantizar la ejecución de procedimientos y gestiones que contribuyan a la operatividad diaria institucional, asegurando coherencia y eficiencia en la administración de los procesos internos.

Atentamente.

  
Vo Bo Lic Alessandra Díaz Tovar  
Directora Nacional de Gestión Estratégica

 Archivo



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA